

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 SEP 2020

Proceso No. 1100140030502020003800

Subsanada la solicitud en término y por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTA S.A.** del vehículo automotor de placas **UUR-992**. **OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la Policía Nacional para lo pertinente.

Se reconoce personería al Dr. **LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN**, como apoderado judicial de la sociedad solicitante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se comunicó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 11 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.